



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1517

(30 - Nov - 2022)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y”.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”.*

Que mediante Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”,* se indica lo siguiente:

“Artículo 4. Prima Técnica Distrital. *La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

1) *Para los empleados de los niveles directivo y asesor de tiempo completo de la Alcaldía Mayor de Bogotá y de sus entidades descentralizadas:*

- *Un 14% por el título de formación universitaria él nivel profesional o de licenciatura.*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada hasta completar el 16%. o el 16% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel profesional o de licenciatura.*
- *Un 4% adicional. hasta completar el 20%, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular. (...)*

Que mediante Resolución N° 1340 del veintiocho (28) de octubre de 2022, fue nombrada la señora DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO identificada con cédula de ciudadanía N° 46.453.566 en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día quince (15) de noviembre de 2022, tal y como consta en acta de posesión N° 20 de 2022.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1517

(30 - Nov - 2022)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que la funcionaria DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante oficio con radicado N° 20224600116182 del quince (15) de noviembre de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que la funcionaria acreditó:

- Título de Economista de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia del doce (12) de abril de 2007, equivalente a un dieciséis por ciento (14%), sobre su asignación básica mensual.
- Título de Especialista en Gerencia de Proyectos, otorgado por la Universidad Piloto de Colombia, del tres (03) de marzo de 2017, equivalente a un ocho por ciento (16%), sobre su asignación básica mensual.
- Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, representan el derecho al veintiséis por ciento (20%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria desempeñando un cargo del nivel directivo y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el cincuenta por ciento (50%) por concepto de prima técnica distrital, sobre su asignación básica mensual, a partir del día quince (15) de noviembre de 2022, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO identificada con cédula de ciudadanía N° 46.453.566, quien se desempeña en el empleo libre nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en un porcentaje total del cincuenta por ciento (50%) sobre la asignación básica mensual, a partir del quince (15) de noviembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1517

(30 - Nov - 2022)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “O231020100109 Prima técnica salarial” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO identificada con cédula de ciudadanía N° 46.453.566.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días de noviembre del 2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación para el reconocimiento de la prima técnica, el análisis de requisitos y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Marco Aurelio Villate Poveda -Contratistas – Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano - Profesional Especializada	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIONES
SE-PLATEC



20224600116182 Fecha: 15/11/2022

12:34

Asunto: Solicitud De Prima Técnica De Diana Marc
Remitente: Diana Marcela Reyes Toledo
Destino: 410. Área de Talento Humano
Por: JEIMY.SALAZAR; Anexos: 0 Folios : 1-

Bogotá, noviembre 15 de 2022

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

Oficina de Talento Humano

Ciudad.

Asunto: Solicitud reconocimiento prima técnica

Apreciados Sres.

En virtud de mi nombramiento el día de hoy como Jefe de la Oficina Asesora de planeación y Tecnologías de la Información, me permito solicitar el reconocimiento de la prima técnica a la que tengo derecho.

Muchas gracias.

Diana Marcela del Pilar Reyes Toledo

cc. 46.453.566

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL DIRECTIVO

NORMATIVIDAD: Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Directivo	14%por título universitario	16%por título de especialización o 0,5%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 16%	4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 20%
---	------------------------------------	--	--

SOLICITANTE: DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO
CEDULA: 46.453.566
TP: N/A
FECHA INGRESO: 15/11/2022

REQUISITOS

1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	12/04/2007	ECONOMISTA	N/A	14%
TOTAL			0	14%

2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	8%
Universidad Piloto de Colombia	3/03/2017	Especialista en Gerencia de Proyectos	N/A	16%
TOTAL				16%

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA

4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 20%

EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%
DANE	28/10/2010	10/02/2009	31/12/2009	Prestación de servicios profesionales	0	10	21	N/A	20%
Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia	22/11/2010	4/01/2010	30/06/2010	Prestación de servicios profesionales	0	5	26	N/A	
DANE	17/02/2012	26/05/2011	27/12/2011	Prestación de servicios profesionales	0	7	1	N/A	
Prosperidad Social	14/02/2017	8/03/2016	31/12/2016	Prestación de servicios profesionales	0	9	23	N/A	
IDPAC	6/03/2017	22/06/2012	4/08/2012	Prestación de servicios profesionales	0	1	13	N/A	
IDPAC	6/03/2017	15/08/2012	29/03/2013	Prestación de servicios profesionales	0	7	14	N/A	
IDPAC	6/03/2017	3/04/2013	2/06/2013	Prestación de servicios profesionales	0	1	30	N/A	
IDPAC	6/03/2017	7/06/2013	21/01/2014	Prestación de servicios profesionales	0	7	14	N/A	
Secretaria de Ambiente	23/03/2016	15/10/2014	14/02/2015	Prestación de servicios profesionales	0	3	30	N/A	

Secretaria de Ambiente	23/03/2016	26/02/2015	25/02/2016	Prestación de servicios profesionales	0	11	30	N/A	
Mantenimiento vial	25/06/2020	14/01/2019	31/07/2019	Prestación de servicios profesionales	0	6	17	N/A	
					0	67	219	N/A	20%

TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:	6 Años	7 Meses	3 Días	20,00%
------------------------------------	---------------	----------------	---------------	---------------

CONCLUSION:

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: **50%**



LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ
 Profesional Especializado, Talento Humano-SAF
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes



Marco Aurelio Villate Poveda
 Contratista – Talento Humano
 Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes